



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2020-A-MDP/LC

Pichari, 07 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 068-2020-MDP-GI/MJHB-RO, de fecha 30 de junio del 2020, presentado por el Ing. Mario J. Huayhua Berrocal - Residente de Obra, sobre la solicitud de Ampliación Excepcional COVID-19 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y sus prorrogas mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 094-2020-PCM y modificatorias, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba los lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo 101-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades Económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486 - "Decreto Legislativo que establece Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de Inversiones Públicas", que tiene como finalidad reactivar la Economía Nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la Inversión Pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MDP-GM - "Directiva para la reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486", se desarrolla los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.L. N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de la Inversión Pública, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, en su numeral 6.1 señala: "Sobre la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19";

Que, mediante la Carta N° 068-2020-MDP-GI/MJHB-RO, de fecha 30 de junio del 2020, el Ing. Mario J. Huayhua Berrocal - Residente de Obra solicita al Ing. Alexander Remuzgo Guevara - Supervisor de Obra, la aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo COVID-19 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", debido a la cuantificación de los gastos y costos de la ampliación excepcional de plazo basada en la ruta crítica de la obra (por la paralización/ por adecuación y re movilización/ por el ajuste en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19), por el plazo de 70 días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 032-2020-MDP-OSELP/ARG-SUPERV, de fecha 03 de junio del 2020, el Ing. Alexander Remuzgo Guevara - Supervisor de Obra remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 e incremento Presupuestal para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



COVID-19 en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", del análisis señala que la solicitud de Ampliación de Plazo cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDP/GM; así mismo, solicita el plazo de 71 días calendario a efectos de cumplir con la ejecución de las partidas para la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y el impacto en términos de plazo derivado de la ejecución de obra, con un presupuesto de S/. 82,296.30 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 30/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 755-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 13 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable respecto de la solicitud para la aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 e incremento Presupuestal para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", sustentando que el cómputo para la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 debe darse bajo los lineamientos de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, que establece tres requisitos para determinar su aplicación:

i) Por la paralización. - La Obra se encontraba en ejecución cuando entro en vigencia el D.S. N° 044-2020-PCM y sus respectivas prorrogas. Por lo cual los responsables de la ejecución de la obra solicitan de forma errónea 110 días calendarios, siendo realmente 98 días calendarios por la paralización, computados desde el 16/03/2020 hasta el 21/06/2020, lo cual esta Oficina declara procedente por 98 días calendarios por paralización,

ii) Por adecuación y re - movilización. - Los responsables de la ejecución de la Obra luego de contar con la aprobación del SISCOVID, solicita un periodo de 15 días calendarios, computados desde el 22/06/2020 al 06/07/2020. Lo cual esta Oficina otorga 15 días calendario por adecuación y re-movilización.

iii) Por el ajuste en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19.- Los responsables de la ejecución de la Obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID, manifiestan que cuentan con un saldo de la Ampliación de Plazo del Adicional N° 01 (75 d.c.) (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-MDP/G, de fecha 06/02/2020) por 41 días calendarios para la ejecución de la Obra, el cual se está proyectando desde el 07/07/2020 al 16/08/2020, además solicitan 15 días calendarios por bajos rendimientos, el cual se está proyectando desde el 17/08/2020 al 31/08/2020. Lo cual esta Oficina determina que se tiene 41 días calendarios, siendo un total de 56 días calendarios; Por lo que se tiene un total de 169 días calendario por Ampliación Excepcional de Plazo, según el siguiente detalle:

ITEM	PERIODO	DIAS
i)	Por el periodo paralizado desde el 16 de marzo hasta el pronunciamiento de la Entidad sobre reinicio de obra, que es el 21 de junio del 2020.	98
ii)	Por el periodo de re movilización de personal y adecuación de ambientes desde el 22 de junio hasta el 06 de Julio del 2020	15
iii)	Por el periodo de reprogramación de actividades, ajustes en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19, desde el 07 de julio hasta el 31 de agosto del 2020. (41 días del plazo ampliado contractual y 15 días por menores rendimientos)	56
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION EXCEPCIONAL APROBADOS POR LA ENTIDAD		169

Del análisis de costos por implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:

i) Por la paralización. - La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara procedente los 98 días calendarios por paralización, computados desde el 16/03/2020 al 21/06/2020 los cuales se cuantifican en un monto de S/. 15,680.00;

ii) Por la Adecuación y Re-movilización. - los responsables de la ejecución de la Obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID, solicita un periodo de 15 días calendarios, computados desde el 22/06/2020 al 06/07/2020. Lo cual esta Oficina considera razonable otorgar la suma de S/. 29,747.63 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



iii) Por ajuste en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, detalla saldo de la Ampliación de Plazo Adicional N° 01 (75 d.c.) (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 37-2020-MDP-GM de fecha 06/02/2020) por 41 días calendarios, el cual se está proyectando desde el 07/07/2020 al 16/08/2020, además solicitan 15 días calendarios por bajos rendimientos, el cual se está proyectando desde el 17/08/2020 al 21/08/2020. A lo cual esta Oficina determina que se tiene 41 días calendarios de saldo de la Ampliación de Plazo Adicional N° 01 y otorga 15 días calendarios, siendo un total de 56 días calendarios, por un monto ascendente a S/. 18,197.00 soles;

Resumen de costos por Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES EN LOS QUE SE INCURRIRÁ POR EL PERIODO PARALIZADO, POR LA REMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO Y POR LA REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES, AJUSTES EN LA EJECUCION POR RENDIMIENTOS	63,624.63
1.1	POR EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA	15,680.00
1.2	POR EL PERIODO DE ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE AMBIENTES DE TRABAJO Y REMOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS	29,747.63
1.3	POR EL PERIODO DE MENORES RENDIMIENTOS Y AJUSTES EN LA EJECUCION	18,197.00

Que, mediante el Informe N° 294-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 15 de julio del 2020, el Ing. Oscar A. Nacari Quispe - Gerente de Infraestructura, emite opinión favorable para la emisión mediante acto resolutivo respecto de la aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 e incremento Presupuestal para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", por el periodo de 169 días calendarios derivado de Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, la misma que se computa desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 31 de agosto del 2020; y por el monto de S/. 63,624.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 63/100 soles); así mismo en cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 001- 2020 - MDP/GM - "Directiva para la Reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486, se tiene:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE
2.3.1	Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 1 del presente documento, de todo personal clave.	SI
2.3.2	Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra.	SI
2.3.3	Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.	SI
2.3.4	Programa de ejecución (CPM).	SI
2.3.5	Calendario de avance de obra actualizado.	SI
2.3.6	Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.	SI
2.3.7	Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, incluyendo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual deberá ser elaborada en el marco de los protocolos correspondiente a cada sector considerando las disposiciones de la presente directiva y la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA y modificatorias; ésta debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad.	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



2.3.8	Propuesta de reemplazo del Personal clave, técnico y/o administrativo, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal propuesto de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia que originaron la relación contractual, sin alterar las disposiciones del contrato.	NO es necesario
2.3.9	Presentar la declaración jurada de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, en el caso de pertenecer al grupo de riesgos para COVID-19, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (anexo 8).	SI

Que, mediante el Informe N° 572-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 23 de julio del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 012-2020-EF/50.01, para atender el presupuesto adicional por Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 e incremento Presupuestal para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", de acuerdo a la evaluación de los saldos presupuestales SIAF del PIA, PIM 2020 esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
027	2191015	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera - Puerto Mayo, I.E. N° 38968 - Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata, distrito de Pichari - La Convención - Cusco - Componente N° 02 I.E. N° 38968 Quisto Central	63,624.63	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Puestos de Salud.		63,624.63
TOTAL			63,624.63	63,624.63

Que, mediante el Informe N° 0212-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 29 de julio del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Propuesta de Modificaciones Presupuestarias, sustentado en la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 - Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 327-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 30 de julio del 2020, el Abog. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por un periodo de 169 días calendarios y Aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal por la implementación del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por el monto de S/. 63,624.63 soles de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E. N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E. BARTOLOME HERRERA - PUERTO MAYO, I.E. N° 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



N° 501345 CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO - COMPONENTE N° 02 I.E. N° 38968 QUISTO CENTRAL", por un periodo de 169 días calendarios computados desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 31 de agosto del 2020; conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, La Ampliación Presupuestal en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486, para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 63,624.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 63/100 soles); conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, La Modificación Presupuestal para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 63,624.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 63/100 soles); conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	ANULACIONES
027	2191015	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera - Puerto Mayo, I.E. N° 38968 - Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata, distrito de Pichari - La Convención - Cusco - Componente N° 02 I.E. N° 38968 Quisto Central	63,624.63	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Puestos de Salud.		63,624.63
TOTAL			63,624.63	63,624.63

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, El presente acto resolutivo al Supervisor y Residente de Obra, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas.
ALCALDE

Cc
GM
GI
OSLP
OPP
OAF
Pág. Web
Archivo